



Presidencia Municipal de
GUANAJUATO

Oficio: U.A.I.P. 1346/2018.

Asunto: Se brinda respuesta.
Guanajuato, Gto., a 09 de octubre de 2018.

C. Lucero Denisse Aguirre Huerta.
Presente

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6 Constitucional, los artículos 1, 23, 24 fracción V, 25, 47, 48 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;

Teniendo como antecedente **su solicitud de información**, planteada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio **01567218** relativa a: *"I. Respecto a los puestos establecidos en la vía pública ubicados en los alrededores del Mercado Hidalgo, Avenida Juárez s/n Zona Centro, 36000, Guanajuato, Gto. Inmueble que se encuentra catalogado como monumento histórico Patrimonio de la Humanidad por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH): - ¿Cuentan con el permiso correspondiente para realizar actividades de comercio en las inmediaciones del inmueble antes mencionado? - En caso de contar con el permiso correspondiente ¿Qué autoridad fue la responsable de otorgarlos? II. Así mismo, solicito ante usted me proporcione el padrón de comerciantes y/o padrón de permisionarios actualizado."* (Sic.)

A efecto de brindarle ahora una respuesta, es que le informo que la solicitud realizada por usted fue remitida a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, por ser la dependencia competente conforme a sus atribuciones para atenderla, siendo lo anterior la misma se sirvió otorgar respuesta a través del **oficio DFC/6101/2018**, signado por el **Lic. Efrén López Rodríguez, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato** en el cual se indicó lo que sigue:

- *I. Respecto a los puestos establecidos en la vía pública ubicados en los alrededores del Mercado Hidalgo, Avenida Juárez s/n Zona Centro, 36000, Guanajuato, Gto. Inmueble que se encuentra catalogado como monumento histórico Patrimonio de la Humanidad por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH): - ¿Cuentan con el permiso correspondiente para realizar actividades de comercio en las inmediaciones del inmueble antes mencionado? - En caso de contar con el permiso correspondiente ¿Qué autoridad fue la responsable de otorgarlos?*
Ateniente a este punto la dirección antes mencionada refiere que, si cuentan con el permiso correspondiente y la autoridad que los otorga es el H. Ayuntamiento de la Presidencia Municipal.
- *II. Así mismo, solicito ante usted me proporcione el padrón de comerciantes y/o padrón de permisionarios actualizado.*

Por lo que hace a este punto de su solicitud la dependencia requerida señaló en su oficio de respuesta que la información requerida por usted no era susceptible de serle proporcionada toda vez que la misma recae en el supuesto de reservada y confidencial, consideración que fue turnada al Comité de Transparencia de este municipio para su análisis y posterior resolución, conforme a lo expuesto es que el citado órgano colegiado determinó de forma unánime en lo que ha sido su Sesión Ordinaria número 98, llevada a cabo en fecha 08 de octubre de la presente anualidad **modificar** la respuesta proporcionada por la Dirección antes mencionada en tanto que dicha dependencia se pronunció en su oficio de respuesta por clasificar como reservada y confidencial la información requerida, siendo que contrario a este dicho los integrantes del mencionado órgano resolutor consideraron fundadamente que si bien la información solicitada era susceptible de clasificarse no era bajo el carácter de reservada sino sólo bajo el carácter de confidencial, puesto que precisamente por la naturaleza de la información solicitada la misma contiene en si datos personales de ciudadanos identificados o identificables los cuales son **información confidencial**, por lo que la información atinente a tal punto no puede proporcionársele por este medio; lo expuesto con fundamento en lo estipulado por los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracciones I y III de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, garantizando así el derecho humano de la intimidad y de la

privacidad, que la Carta Magna consagra en favor de cualquier persona, al tenor de los artículos 6 y 16. Lo anterior en concordancia con los ordinales 2 fracción IV, 3 fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como con los artículos 1, 2, 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso uaip@guanajuatocapital.gob.mx o en el teléfono 102 24 00 extensión 2203.

Atentamente.



Lic. Noé Soto Arias.

Encargado del Despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.



*LRO